



**Comunidad  
de Madrid**

Exp.: 07-OPEN-00183.4/2024

## **ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN**

Con fecha 25/06/2024 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

*“Solicito conocer el número de días libres pendientes de disfrutar de enfermería y técnicos auxiliares de enfermería de la unidad planta 2ª del hospital general (servicio de neurocirugía y vascular) del hospital La paz a fecha de 31 de diciembre de 2023.*

*Solicito conocer el número de días libres pendientes de disfrutar de enfermería y técnicos auxiliares de enfermería de la unidad planta 5ª del hospital general (servicio de cirugía general) del hospital La paz a fecha de 31 de diciembre de 2023.*

*Solicito conocer el número de días libres pendientes de disfrutar de enfermería y técnicos auxiliares de enfermería de la unidad planta 7ª Diagonal del hospital general ( maxilofacial) del hospital La paz a fecha de 31 de diciembre de 2023”.*

Tras revisar su solicitud se ha comprobado que ostenta la condición de representante de los trabajadores, por lo que la información que solicita está disponible y le puede ser proporcionada conforme a los procedimientos estipulados en las normativas de relaciones sindicales ejerciendo el derecho de los sindicatos a recabar de la Administración determinada información relevante para sus actividades.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera, punto 2, de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud

### **RESUELVE**

Inadmitir la solicitud de acceso 07-OPEN-00183.4/2024 e instar al interesado a requerir la información que necesita a través de los medios establecidos en las normas de relaciones sindicales de aplicación.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Contra esta resolución cabe interponer con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante



**Comunidad  
de Madrid**

el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma  
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Y RELACIONES LABORALES

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ ROILoa MIGUEL ANGEL  
Fecha: 2024.07.31 18:35